



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0065 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de enero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 15.2017-UNHEVAL-AL, de fecha 04.ENE.2017, manifiesta al Rector, que visto el proyecto del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco 2016, del cual se aprecia que se proyectó aplicando lo establecido en el Art. 45° de la Ley Universitaria N° 30220, el cual prescribe: *Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. (...)*"; norma concordante con lo contenido en el Art. 75° del Estatuto Universitario vigente, aprobado mediante Resolución N° 007-2015-UNHVAL-AE, que dispone: *La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que la UNHEVAL establece en sus normas internas. (...)*", por lo que este extremo se colige que la propuesta del Reglamento General de Grados y títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes y aplicables al caso; asimismo, el Art. 45° de la Ley Universitaria N° 30220, describe los requisitos mínimos para optar el Grado de Bachiller y el Título profesional, requisitos que se encuentran contemplados dentro del Capítulo II, respecto a "DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER" y Capítulo III respecto a "DEL TÍTULO PROFESIONAL", requisitos que a su vez también son exigidos en los artículos 76° y 77° del Estatuto Universitario vigente, coligiéndose que el proyecto del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán cumple con incorporar las condiciones establecidas tanto en la Ley N° 30220 así como en el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-AE, por lo que resulta procedente su aprobación por el órgano competente; el Art. 110° del Estatuto Universitario, establece como parte de las atribuciones del Consejo Universitario lo siguiente: *Dictar el reglamento general de la UNHVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*"; atendiendo al texto descrito y al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-AE, corresponde elevar al Consejo Universitario para que en uso de sus atribuciones apruebe el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 18.ENE.2017, y contándose con las opiniones favorables, y en mérito al numeral 59.2, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno del Consejo Universitario aprobó el **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 56 artículos, 18 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales y 04 anexos; adecuado a la nueva Ley Universitaria 30220; propuesto por la Unidad de Grados y Títulos de Secretaría General;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 075-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR** el **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 56 artículos, 18 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales y 04 anexos; adecuado a la nueva Ley Universitaria 30220; propuesto por la Unidad de Grados y Títulos de Secretaría General, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0065-2017-UNHEVAL.

- 2 -

2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. ~~Renato~~ M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución
 Rectorado
 VRAcad-
 VRInv-
 AL-OCI
 DACAD
 UGT
 Transparencia
 DGCalidad
 Facultades (14)
 DBU
 DUI
 DEPU
 DOGA
 DCPYP
 JPRAC
 RRHH
 Archivo

21/09/2017

Lo que transcribe a DD. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL